

INFORME FINAL

"Servicio de Alquileres, montaje de tarimas y estructuras para Encuentro Navideño de empleados de la DGA"

En fecha **3/12/2019**, se generó en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, la adjudicación del procedimiento **DGAP-CCC-CP-2019-0057**, denominado **"Servicio de Alquileres, montaje de tarimas y estructuras para Encuentro Navideño de empleados de la DGA"**, ejecutado de conformidad con la Ley No. 340-06, sus modificaciones y Reglamento de aplicación, según las ofertas recibidas en respuesta a la convocatoria publicada por esta Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Para comprobar que dichas ofertas se ajustaban sustancialmente a lo establecido en el aviso de convocatoria y documentos complementarios correspondientes, se procedió a verificar su contenido, previo a la adjudicación. Los resultados del análisis realizado y los lugares ocupados en la adjudicación bajo los criterios evaluados, se presentan a continuación:

Lugar Ocupado	Nombre del Proveedor	Referencia de la Oferta	Comentarios	Puntuación
1	Soundgarden Technologies, SRL	Soundgarden Technologies, SRL_EXT		100.000000

Log
19/12

Tras la evaluación se estableció que las ofertas presentadas por los proveedores listados más abajo, cumplen con lo requerido:

- a) Soundgarden Technologies, SRL

Se determinó que las ofertas presentadas por los siguientes proveedores, no cumplen con lo requerido:

- a) -

DEPARTAMENTO COMPRAS
GESTION DE ORDEN DE COMPRA
Terminado: F
Enviado: 11/12/19 F
Reg. Log.: F



DGAP-CCC-CP-2019-0057

R 0.12/2019

CONTRATO DE SERVICIOS

De una parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (DGA)**, institución autónoma del Estado dominicano, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) número 4-01-03924-9, organizada de conformidad con la Ley núm. 3489, de fecha 14 de febrero de 1953 y las demás leyes que la modifican y complementan, especialmente la Ley núm. 226-06, de fecha 19 de junio de 2006, la cual le otorgó personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio, con su sede principal en el edificio Miguel Cocco ubicado en la avenida Abraham Lincoln núm. 1101, esquina calle Jacinto Mañón, ensanche Serrallés, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su director general **Enrique A. Ramírez Paniagua**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0784673-5, con su despacho ubicado en el cuarto (4to) piso de la sede principal, quien para los fines del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o por su nombre completo.

De la otra parte, la sociedad comercial **SOUNDGARDEN TECHNOLOGIES, S.R.L.**, entidad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional Contribuyentes (RNC) núm. 1-30-97953-7, con su domicilio social y asiento principal en la avenida 27 de Febrero esquina calle Winston Arnaud, Plaza Sajoma II, local B-3, ensanche Quisqueya, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su gerente **Alexandra Giselle Saviñón Andújar**, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0140017-4, domiciliada y residente en la avenida Sarasota núm. 89, piso 3, apartamento A-3, sector Bella Vista, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en virtud de la Tercera Resolución del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha catorce (14) del mes de octubre del año dos mil dieciocho(2018), entidad en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA PRESTADORA DE SERVICIO**, o por su nombre completo.

En lo adelante del presente contrato en su conjunto **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y **LA PRESTADORA DE SERVICIO** se les denominarán **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley número 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley número 449-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo 16 numeral 4, establece que dentro de los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones está la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, tomando en consideración los umbrales establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: La Comparación de Precios consiste en la formulación de una amplia convocatoria de personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo, procedimiento que solo aplica para compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

POR CUANTO: El artículo 28, de la Ley número 340-06, modificada por la Ley número 449-06, anteriormente referida establece: "El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico-financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que

correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley”.

POR CUANTO: En fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), **LA ENTIDAD CONTRATANTE** convocó para participar en el proceso de Comparación de Precios marcado con el núm. **DGAP-CCC-CP-2019-0057** para el **Servicio de alquileres, montaje de tarimas y estructuras para Encuentro Navideño de empleados de la DGA.**

POR CUANTO: Las ofertas fueron recibidas desde el día veintiuno (21) del mes de octubre hasta el día treinta (30) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), y luego de tomar en cuenta y ponderar el precio, la calidad y la idoneidad de los oferentes se procedió a elegir la propuesta presentada por la sociedad comercial **SOUNDGARDEN TECHNOLOGIES, S.R.L.**, por haber sido la más conveniente para los intereses institucionales.

POR CUANTO: Luego de un minucioso estudio de la propuesta presentada, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, mediante el Acta de Adjudicación número AA-80/2019, de fecha once (11) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), le adjudicó a la sociedad comercial **SOUNDGARDEN TECHNOLOGIES, S.R.L.**, el **Servicio de alquileres, montaje de tarimas y estructuras para Encuentro Navideño de empleados de la DGA.**

POR CUANTO: En fecha dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), **LA PRESTADORA DE SERVICIO** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, correspondiente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento con las disposiciones del artículo 112, Decreto número 543-12, que establece el Reglamento sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Concesiones, anteriormente referido.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato;

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

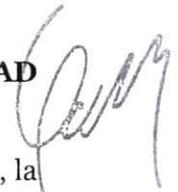
Contrato: El presente documento.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de **LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

Comparación de Precios: consiste en la formulación de una amplia convocatoria, es decir, la invitación a personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo, procedimiento que solo aplica para compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

Monto del Contrato: El importe señalado en el contrato.

AS



Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedora: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la comparación de precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al oferente conforme al cronograma de entrega de cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **LA PRESTADORA DE SERVICIO** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El contrato propiamente dicho.
- b) Los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas.
- c) Garantía.
- d) La oferta económica de la sociedad comercial **SOUNDGARDEN TECHNOLOGIES, S.R.L.**

ARTÍCULO 3: OBJETO.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS en virtud del presente contrato se compromete a realizar:

- **Servicio de alquileres, montaje de tarimas y estructuras para Encuentro Navideño de empleados de la DGA.**

DETALLE DE ALQUILERES

No. Ítem	Descripción	Cantidad	Cant. días
1	Carpas 6m x 6m con pasamanos	12	1
2	Carpas 3m x3m con pasamanos	5	1
3	Carpas 3m x3m cerrada completa en tela	1	1
4	Carpas 3m x3m abierta con patas Forradas	1	1
5	Vallas de seguridad	260	1
6	Baños portátiles VIP con flush y lavamanos	30	1
7	Zafacones de 55 galones con tapa	20	1
8	Abanicos para instalar en carpas con su cableado	100	1
9	cableado eléctrico para carpas A&B	1	1
10	Radios de Comunicación	15	1
11	Neveras plásticas p/hielo tamaño 43 x 19 x 24 pulgadas	10	1
12	Freezers para hielo	6	1
13	Mesas rectangulares de 72	60	1
14	Mesas rectangulares de 72 pulga. con mantel y bambalina	4	1
15	Sillas plásticas blancas sin brazo	2,000	1

16	Mesas altas tipo bar	100	1
17	Instalación y transporte	1	1

DETALLE TARIMAS Y ESTRUCTURAS

No. Ítem	Descripción	Cantidad	Cant. días
01	Techo Central p/ tarima 63 x 45 x 20 Altura	1	1
02	Techo Central 2da parte play todos los campos 147 x 96 x 20 Altura	1	1
03	Techo alerón izquierdo 94 x 25 x 20 Altura	1	1
04	Techo alerón derecho 125 x 25 x 20 Altura	1	1
05	Techo fila de recibo 185 x 25 x 12 Altura	1	1
06	Arco en Truss para letrero de bienvenida 22 x 12 x 4	1	1
07	Tarima Principal p/ orquesta 32 x 24	1	1
08	Tarima DiscJockey 8 x 12 a 6 de altura	1	1
09	Tarima cámaras circuito cerrado 8x 8	2	1
10	Pisos en madera tipo pasillo 120x80		
11	Pisos en madera p/ cubrir irregularidades	1	1
12	Pisos en madera (cubrir área arena del play)	1	1
13	Pista de baile principal central 32 x 32	1	1
14	Pistas de baile left y right field 16 x 16	2	1
15	Paneles para cubrir 30 baños portátiles	45	1
16	Pisos en madera para carpas de A&B 6m x 6m	12	1
17	Pisos en madera par carpas de bebidas 3m x 3m	5	1
18	Instalación, transporte, otros gastos	1	1

Los bienes que integran el objeto del presente contrato deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto total a pagar por el objeto del presente contrato asciende a la suma de **tres millones setecientos veintiséis mil trescientos veintidós pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,726,322.00)** impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.

LA ENTIDAD CONTRATANTE pagará a **LA PRESTADORA DE SERVICIO** el monto contratado mediante un único pago crédito a treinta (30) días contra presentación de factura verificada y aprobada y entrega de certificación a satisfacción.

LA PRESTADORA DE SERVICIO no estará exenta del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.

El presente contrato tendrá vigencia de **dos (02) meses** contados a partir de la suscripción del mismo.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que regulan el presente contrato.

ARTÍCULO 8: SUPERVISIÓN.

La coordinación, supervisión y verificación del presente contrato estará a cargo de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, la cual designará una persona de la Gerencia de Recursos Humanos quien será responsable de: a) Velar por la debida ejecución del contrato e informar oportunamente y por escrito a **LA PRESTADORA DE SERVICIO** cualquier inconveniente que se presente en la ejecución del contrato; dar constancia del cumplimiento de las obligaciones de **LA PRESTADORA DE SERVICIO**, de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes; b) Las demás que le competan de acuerdo a la naturaleza del contrato. Todas las observaciones en la ejecución del presente contrato deberán constar por escrito.

ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, **LA PRESTADORA DE SERVICIO**, en fecha dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), hace formal entrega de una garantía, mediante póliza de seguro (fianza) emitida a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por un valor de **ciento cuarenta y nueve mil cincuenta y tres pesos dominicanos con 00/100 (RD\$149,053.00)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 112, del Decreto número 543-12, anteriormente referido, que establece el Reglamento sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Concesiones.

Dicha garantía responderá por los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

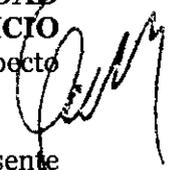
Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato unilateralmente en el caso de falta grave de **LA PRESTADORA DE SERVICIO** y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En este caso, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no compensará por ningún motivo a **LA PRESTADORA DE SERVICIO** por las sumas adeudadas relacionadas con el servicio prestado hasta el momento y no así respecto al valor total del presente contrato.

LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de contrato, si **LA PRESTADORA DE SERVICIO** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos.

AS



LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato unilateralmente según lo estime conveniente y velando por los intereses de la institución, previa notificación con quince (15) días de anticipación. En este caso, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** compensará a **LA PRESTADORA DE SERVICIO**, solo por las sumas adeudadas relacionadas con el servicio prestado hasta el momento y no así respecto al valor total del presente contrato.

En el caso en que **LA PRESTADORA DE SERVICIO** desee renunciar o que ambas partes deseen rescindir el contrato por acuerdo mutuo, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** compensará a **LA PRESTADORA DE SERVICIO** de acuerdo con el tiempo y al trabajo porcentual ejecutado a la fecha.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14, de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley número 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley número 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

AS

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.

La ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente contrato sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO ÍNTEGRO.

El presente contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

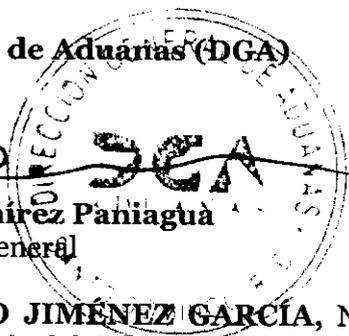
ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y los otros dos (2) para los fines correspondientes, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **veintidós (22)** días del mes de **noviembre** del año **dos mil diecinueve (2019)**.

Dirección General de Aduanas (DGA)


Enrique A. Ramírez Paniagua
Director General

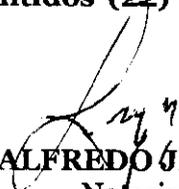


Soundgarden Technologies, S.R.L.


Alexandra Giselle Saviñón Andújar
Gerente



Yo, **LIC. ALFREDO JIMÉNEZ GARCÍA**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula del Colegio de Notario número **3275**, **CERTIFICO** y **DOY FE**, que las firmas que figuran en el presente acto fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **Enrique A. Ramírez Paniagua** y **Alexandra Giselle Saviñón Andújar** de generales y calidades que constan y a quienes doy fe conocer, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos sean de carácter público o privado. En esta ciudad de Santo Domingo Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **veintidós (22)** días del mes de **noviembre** del año **dos mil diecinueve (2019)**.


LIC. ALFREDO JIMÉNEZ GARCÍA
Notario Público

